

«Lingüística y Literatura Latinas» (Departamento de «Filología Clásica»)

«Lengua y Literatura Francesas» (Departamento de «Lengua y Literatura Francesas»)

Segundo.—Las dotaciones de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrán efectos económicos a partir de primero de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico representado por doña Dolores Préstamo Fernández, de Oviedo.

Vista la documentación presentada por doña Dolores Préstamo Fernández, como propietaria de la fábrica de lejías situada en Oviedo, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejía «El Camello», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Dolores Préstamo Fernández» de Oviedo, para utilizar en el envasado de la lejía «El Camello», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color verde, forma botellín de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 56 milímetros de diámetro por 145 milímetros de altura total, con 05 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada a la botella. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el mismo color del envase, sin presentar ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 98 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico presentado por «Química Santa Rita, S. L.», de Gijón.

Vista la documentación presentada por «Química Santa Rita, Sociedad Limitada», como propietaria de la fábrica de lejías situada en Gijón, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejía «Unex», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Química Santa Rita, Sociedad Limitada», de Gijón, para utilizar en el envasado de la lejía «Unex», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 245 milímetros de altura total, con un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste cónico. Los rótulos comerciales están

grabados en relieve y en el mismo color del envase, sin presentar ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las características exigidas en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 99 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de julio de 1967 por la que se convoca concurso para la concesión de los beneficios que establece el artículo sexto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, para la instalación o mejora de centrales hortofrutícolas o cámaras frigoríficas rurales.

Ilmo. Sr.: El Decreto 918/1967, de 20 de abril, autorizó al Ministro de Agricultura a convocar concurso público para la concesión de los beneficios que establece el artículo sexto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, a las instalaciones agrarias que por su naturaleza o emplazamiento geográfico cubran los objetivos globales previstos por el programa de Red Frigorífica Nacional.

En su virtud y oída la Organización Sindical, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso para la concesión de los beneficios que establece el artículo sexto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, entre las Empresas que deseen desarrollar alguna de las siguientes actividades:

Instalación de nuevas centrales hortofrutícolas y cámaras frigoríficas rurales o ampliación y mejora de las existentes en las zonas de producción hortofrutícola, determinadas en la base primera de esta Orden.

Segundo.—El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a las siguientes

Base

Base primera: Zonas.—Las señaladas en el anejo I de esta Orden.

Base segunda: Requisitos.—Las instalaciones deberán reunir las dimensiones mínimas fijadas en el cuadro 10 del Decreto 4215/1964.

Base tercera: Beneficios.—Los beneficios que podrán concederse son los recogidos en el anejo II de esta Orden.

Base cuarta: Tramitación.—Las solicitudes se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1965).

Base quinta: Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Base sexta: Resolución del concurso.—El concurso se resolverá por la Dirección General de Economía de la Producción Agraria, que comunicará al peticionario y a los Organismos interesados el fallo recaído.

Sólo podrán otorgarse los beneficios que la Empresa hubiese solicitado expresamente.

Tercero.—Las solicitudes que se refieran a nuevas instalaciones o a su modernización o mejora que por sus características no cumplan claramente los objetivos que se pretenden con esta Orden podrán ser elevados a consulta del Consejo Nacional del Frio, a los efectos del número 2, apartado E), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1964.

Cuarto.—Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 918/1967, de 20 de abril, se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, y Orden de 27 de enero de 1965.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.